N°. 6.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-San José, a las diez horas, treinta minutos del catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.----------

Declaratoria de elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.----------

Resultando:

1°.-Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto N°. 5 de siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en "La Gaceta" N°. 155 del diecinueve del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo 2 de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.----------

2°.-Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).----------

3°.-Que en lo que concierne a la provincia de Heredia en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en el último censo de población realizado por la Dirección General de Estadísticas y Censos, y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores propietarios y suplentes a elegir por cantón:----------

PROVINCIA DE HEREDIA

Cantón	**Regidores Propietarios**	**Regidores Suplentes**
Heredia	9	9
Barva	5	5
Santo Domingo	5	5
Santa Bárbara	5	5
San Rafael	5	5
San Isidro	5	5
Belén	5	5
Flores	5	5

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
San Pablo	5	5
Sarapiquí	5	5

4°.-Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Heredia, inscribieron oportunamente candidaturas: Alianza Popular (coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular); Unidad Social Cristiana; Pueblo Unido (coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores); y Liberación Nacional, en todos ellos; y el Partido Independiente inscribió candidaturas en los cantones de Belén y San Pablo.---

5°.-Que conforme con lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todo el país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos, y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y------

Considerando:

1°.-Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibidas de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los partidos inscritos el número de plazas que en la elección le corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:----------

	Lugar	Totales Juntas Receptoras	Inscritos	Sufragantes	Partido Independiente	Coalición Alianza Popular	Partido Unión Generaleña	Partido Alajuelita Nueva	Partido Auténtico Limonense	Partido Alajuelense Democrática	Partido Acción Solidario	Partido Alajuelense Nacional	Partido Republicano	Partido Unidad Social Cristiana	Coalición Pueblo Unido	Partido Liberación Nacional	Votos Válidos
1	CENTRAL	150	35.984			907								12.614	1.307	15.738	30.566
2	BARVA	49	10.952			261								4.065	663	4.288	9.277
3	SANTO DOMINGO	70	15.821			165								6.326	289	6.322	13.102
4	SANTA BÁRBARA	46	10.159			437								3.504	164	4.359	8.464
5	SAN RAFAEL	58	13.739			417								4.758	498	5.442	11.115
6	SAN ISIDRO	25	5.525			103								2.200	105	2.074	4.482
7	BELÉN	32	7.380	524		22								3.029	49	2.707	6.331
8	FLORES	27	6.355			72								2.487	83	2.783	5.425
9	SAN PABLO	30	7.065	202		150								2.560	141	2.842	5.895
10	SARAPIQUÍ	47	9.143			169								2.385	733	2.869	6.156
	TOTAL DE LA PROVINCIA	534	122.123	726		2.703								43.928	4.032	49.424	100.813

2°.-Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, por el número de plazas a llenar en la elección Municipal; y

subcociente es el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por la mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, párrafo final del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:----------

Cantón	**Cociente**	**Subcociente**
Heredia	3.396	1.698
Barva	1.855	927
Santo Domingo	2.620	1.310
Santa Bárbara	1.692	846
San Rafael	2.223	1.111
San Isidro	896	448
Belén	1.266	633
Flores	1.085	542
San Pablo	1.179	589
Sarapiquí	1.231	615

3°.-Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación, se le declarará electo en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido de mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenar alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen la lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en los carteles con las nóminas de candidatos que confeccionó el Registro para exhibir en la parte exterior de los locales ocupados por las Juntas Receptoras de Votos, y que corresponde a la inscripción de candidaturas por los partidos políticos en el Registro Civil. Ahora bien y mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en la provincia de Heredia, los partidos Unidad Social Cristiana, y Liberación Nacional. Pueblo Unido (coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores), obtuvo subcociente en el cantón de Sarapiquí. No obtuvieron cociente ni subcociente el Partido Independiente, y Alianza Popular (Coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular), en los cantones en que participaron.----------

REGIDORES MUNICIPALES

	Lugar	Totales Juntas Receptoras	Sufragantes Inscritos	Partido Independiente		Alianza Popular		Coalición Generaleña		Partido Unión Nueva		Alajuelita Partido Limonense Auténtico		Partido Alajuelense Democrática		Partido Acción Solidario		Alajuelense Partido Nacional		Partido Republicano Social Cristiana		Partido Unidad Pueblo Unido		Coalición Nacional		Partido Liberación
				Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
1	CENTRAL	150	35.984																	3	1			4	1	
2	BARVA	49	10.952																	2				2	1	
3	SANTO DOMINGO	70	15.821																	2	1			2		
4	SANTA BÁRBARA	46	10.159																	1	1			2	1	
5	SAN RAFAEL	58	13.739																	2				2	1	
6	SAN ISIDRO	25	5.525																	2	1			2		
7	BELÉN	32	7.380																	2	1			2		
8	FLORES	27	6.355																	2				2	1	
9	SAN PABLO	30	7.065																	2				2	1	
10	SARAPIQUÍ	47	9.143																	1	1	1*	2			
	TOTAL DE LA PROVINCIA	534	122.123																	22	3	1*	22	6		

(*) subcociente

[sic]

4°.- Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores tanto propietarios como suplentes en diferentes cantones de la provincia de Heredia, conforme con el siguiente cuadro:----------

SÍNDICOS MUNICIPALES

VOTOS VÁLIDOS

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	DISTRITOS											TOTALES
	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	
HEREDIA												
Alianza Popular	468	209	140	87	3							907
Unidad Social Cristiana	5.873	2.627	2.221	1.797	96							12.614
Pueblo Unido	569	278	216	236	8							1.307
Liberación Nacional	7.524	3.288	2.492	2.297	157							15.738
BARVA												
Alianza Popular	121	36	39	20	27	18						261
Unidad Social Cristiana	1.133	1.105	628	233	405	561						4.065
Pueblo Unido	460	65	47	11	32	48						663
Liberación Nacional	1.096	1.076	670	264	477	705						4.288
SANTO DOMINGO												
Alianza Popular	64	19	17	9	6	34	9	7				165
Unidad Social Cristiana	2.176	545	767	407	580	929	516	406				6.326
Pueblo Unido	94	38	19	31	24	54	17	12				289
Liberación Nacional	2.314	585	665	550	544	808	465	391				6.322
SANTA BÁRBARA												
Alianza Popular	282	19	50	47	12	27						437
Unidad Social Cristiana	957	555	537	700	362	393						3.504

	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	TOTALES
Pueblo Unido	63	9	23	32	19	18						164
Liberación Nacional	1.097	530	677	964	580	511						4.359
SAN RAFAEL												
Alianza Popular	59	295	38	21	4							417
Unidad Social Cristiana	1.696	1.240	503	1.005	314							4.758
Pueblo Unido	203	175	57	53	10							498
Liberación Nacional	1.824	1.428	606	1.112	472							5.442
SAN ISIDRO												
Alianza Popular	96	2	5									103
Unidad Social Cristiana	1.408	445	347									2.200
Pueblo Unido	87	13	5									105
Liberación Nacional	1.354	386	334									2.074
BELÉN												
Independiente	396	69	59									524
Alianza Popular	13	7	2									22
Unidad Social Cristiana	1.544	921	564									3.029
Pueblo Unido	32	11	6									49
Liberación Nacional	1.218	959	530									2.699
FLORES												
Alianza Popular	45	5	22									72
Unidad Social Cristiana	1.403	443	641									2.487
Pueblo Unido	44	8	31									83
Liberación Nacional	1.302	561	920									2.783
SAN PABLO												
Independiente	202											202
Alianza Popular	150											150
Unidad Social Cristiana	2.560											2.560
Pueblo Unido	141											141
Liberación Nacional	2.842											2.842
SARAPIQUÍ												
Alianza Popular	8	10	151									169
Unidad Social Cristiana	620	677	1.088									2.385
Pueblo Unido	52	22	659									733
Liberación Nacional	486	742	1.641									2.869

5°.-Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos de cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada partido en la votación correspondiente, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme con el cuadro que se inserta en este considerando:----------

SÍNDICOS MUNICIPALES

VOTOS VÁLIDOS

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	DISTRITOS											
	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	TOTALES
HEREDIA												
Alianza Popular												
Unidad Social Cristiana												
Pueblo Unido												
Liberación Nacional	1	1	1	1	1							5
BARVA												
Alianza Popular												
Unidad Social Cristiana	1	1										2
Pueblo Unido												
Liberación Nacional			1	1	1	1						4
SANTO DOMINGO												
Alianza Popular												
Unidad Social Cristiana			1		1	1	1	1				5
Pueblo Unido												
Liberación Nacional	1	1		1								3
SANTA BÁRBARA												
Alianza Popular												
Unidad Social Cristiana		1										1
Pueblo Unido												
Liberación Nacional	1		1	1	1	1						5
SAN RAFAEL												
Alianza Popular												
Unidad Social Cristiana												
Pueblo Unido												
Liberación Nacional	1	1	1	1	1							5
SAN ISIDRO												
Alianza Popular												
Unidad Social Cristiana	1	1	1									3
Pueblo Unido												
Liberación Nacional												
BELÉN												
Independiente												
Alianza Popular												
Unidad Social Cristiana	1											1
Pueblo Unido												
Liberación Nacional		1	1									2
FLORES												
Alianza Popular												
Unidad Social Cristiana	1											1
Pueblo Unido												
Liberación Nacional		1	1									2
SAN PABLO												
Independiente												
Alianza Popular												
Unidad Social Cristiana												
Pueblo Unido												
Liberación Nacional	1											1
SARAPIQUÍ												
Alianza Popular												
Unidad Social Cristiana	1											1
Pueblo Unido												
Liberación Nacional		1	1									2

Por tanto,----------

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos, propietarios y suplentes para integrar las municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia, para el período constitucional, comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y el treinta de abril de mil novecientos noventa, a las siguientes personas:----------

CANTÓN CENTRAL

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Antonio Camacho Ramos	1.-Rafael Ángel Villalobos Villalobos
2.-Rodolfo Esquivel Víquez	2.-Olga Mayela Víquez Quesada
3.-Mario Leal López	3.-Víctor Julio Delgado Chaves
4.-Rafael Ángel Fonseca González	4.-Misael Murillo Durán
5.-Brigida Cordero Arias	5.-José Manuel Borbón Cordero
6.-Edgar Soto Bolaños	6.-Oscar Enrique Briceño Wong
7.-Rafael Garita Hernández	7.-Eduardo Chaves Villalta
8.-Ramón Raúl Cambronero Avendaño	8.-Álvaro Juan Rodríguez Segura
9.-Armando Enrique Cedeño Carvajal	9.-Carlos Enrique Palma Cordero

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Neftalí García González	Idalíe Herrera Chavarría
Distrito 2°.-Eduardo Vargas Miranda	Jorge Luis Herrera Vargas
Distrito 3°.-Eladio Espinoza Solís	Orlando Francisco Conejo Sáenz
Distrito 4°.-Mario Alberto Herrera Hernández	Luis Fernando Fallas Marín
Distrito 5°.-Johnny Hernández Mesén	Marvin Hernández Alfaro

CANTÓN DE BARVA

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Eliécer Víquez Aguilar	1.-Guillermo Hernández González
2.-Víctor Manuel Montero Sánchez	2.-Eduardo Alfaro Rodríguez
3.-Emmanuel Esquivel Arguedas	3.-Johnny Godínez Hidalgo
4.-Norberto Camacho Chaverri	4.-Adriana Vargas Sánchez
5.-Luis Alberto Muñoz Arce	5.-Gerardo Herrera Mejías

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Rodrigo Arias Camacho	Arturo Francisco Cartín Salas
Distrito 2°.-Rafael Ángel Arguedas Segura	Edgar Zárate Montero
Distrito 3°.-Miguel Montero Paniagua	Omar Mora Alfaro
Distrito 4°.-José Ana Villalobos Víquez	Miguel Ángel Alpízar Rojas
Distrito 5°.-Jorge Villalobos Yanarella	Manuel Ángel Vega Méndez
Distrito 6°.-Marco Antonio Carmona Portuguez	Salvador Vargas López

CANTÓN DE SANTO DOMINGO

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Manuel Antonio Bolaños Salas	1.-José Marcelino González Morales
2.-José Delio Hernández Álvarez	2.-Oscar Marlon Sánchez Alfaro
3.-Álvaro Azofeifa Astúa	3.-Gilberto Sánchez Villalobos
4.-Juan Ramón Solís Chaves	4.-Juan Rafael Ramírez Salas
5.-Jorge Enrique Chaves Villalobos	5.-Álvaro Hernán Espinoza Cabrera

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Edgar Chacón Quesada	Ricardo Rojas Molina
Distrito 2°.-Ramón Rodrigo Arley Guzmán	José Fabio Bogantes Castillo
Distrito 3°.-Adela Gabriela Hernández Chacón	Ángel Rosa Calvo Chacón
Distrito 4°.-Henry Fernández Méndez	Guillermo Fernández Rodríguez
Distrito 5°.-Juan Andrés Bolaños Villalobos	Orlando Antonio Argüello Hernández
Distrito 6°.-Eduardo Brenes Esquivel	Fernando Arroyo Campos
Distrito 7°.-Juan Ricardo Ramírez González	Miguel Ángel Aguilar Alvarado
Distrito 8°.-Francisco Bolaños Montero	Carlos María Valerio Bolaños

CANTÓN DE SANTA BÁRBARA

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Daniel Alfaro Mejía	1.-William Cascante Segura
2.-Carlos Luis Salas Núñez	2.-Róger Rodríguez Chavarría
3.-Carlos Luis Chaverri Ramos	3.-Enrique Antonio Varela Cambronero
4.-Guido Julio Ramírez Gutiérrez	4.-Carlos Luis Sancho Solórzano
5.-Edgar Alfaro Castro	5.-Luciano Elard Ortega Ramos

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-María González Salas	Freddy Vega Barrantes
Distrito 2°.-Gilberto Alpízar Céspedes	Blanca Nieves Castro Alpízar
Distrito 3°.-Aníbal Moreira Alfaro	Alexis Horacio Soto González
Distrito 4°.-Edgar Segura Mejía	Flor Herrera Arguedas
Distrito 5°.-Carlos Francisco Sánchez Vega	Zilliam Gerardo Salas Campos
Distrito 6°.-Marvin Gerardo Sánchez Aguilar	Benedicto Ramírez Zamora

CANTÓN DE SAN RAFAEL

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Carlos Alberto Rodríguez Chaves	1.-Agustina Tobal Torrentes
2.-Oscar Luis Oviedo Valerio	2.-Víctor Hugo Chaves Villegas
3.-Carlos Álvaro Lobo Hernández	3.-Francisco Hasbun Camacho
4.-Gilbert Chaverri Zúñiga	4.-Rita María Ocampo Salazar
5.-Víctor Hugo Pérez Ramírez	5.-Carlos Luis Sánchez Gutiérrez

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Tobías Obilio Hernández Chavarría	Enrique Sánchez Arce
Distrito 2°.-Eladio Chaves Alfaro	Francisco Córdoba Solís
Distrito 3°.-María del Rosario Chinchilla Esquivel	Benedicto Paniagua Ramírez
Distrito 4°.-José Joaquín Quirós Solís	José Joaquín Ramírez Paniagua
Distrito 5°.-José Vargas Hernández	Víctor Manuel Sánchez Paniagua

CANTÓN DE SAN ISIDRO

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Román Rodríguez Argüello	1.-Rafael Campos Arce
2.-Juan María Madrigal Araya	2.-Luis Fernando Aguilar Carballo
3.-Guillermo Sánchez Chaves	3.-Marvin Sánchez Hernández
4.-Manuel Adrián Vargas Rodríguez	4.-Francisco Rodríguez Cordero
5.-Francisco Ramírez Villalobos	Néstor Raúl Villalobos Ramírez

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Hugo Manuel Ramírez González	Ana Etelgive Valerio Arce
Distrito 2°.-Juan Antonio Zúñiga Madrigal	Marta Elena Arce Solís
Distrito 3°.-María Elena Cortés Benavides	Víctor Hugo Valerio Villalobos

CANTÓN DE BELÉN

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Hermes Vásquez Alvarado	1.-William Alvarado Bogantes
2.-Gaspar Rodríguez Delgado	2.-Gaspar González Zumbado
3.-Leonel Murillo Murillo	3.-Manuel González Murillo
4.-Fidel Chaves Zamora	4.-Guiselle Villegas González
5.-Rafael Ángel Zamora González	5.-Edgar Bogantes Campos

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Jesús María Rojas Araya	Juan Manuel González Zamora
Distrito 2°.-Rodrigo Chaves González	José Santos Campos Villalobos
Distrito 3°-Cristina Cerdas Rodríguez	Juan Gabriel Fuentes Rodríguez

CANTÓN DE FLORES

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-José Alfonso Roldán Retana	1.-Mario Francisco Morales Azofeifa
2.-Jorge Enrique Vargas Murillo	2.-Francisco Ugalde Ortega
3.-Hilma Arguedas Barrantes	3.-Juan Ramón González Montoya
4.-José Emigdio Ramírez Salas	4.-Sergio Ramírez Campos
5.-María Teresa Sancho Rodríguez	5.-Gerardo Hidalgo Barrantes

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Bolívar Arrieta Murillo	Luis Fallas Bolaños
Distrito 2°.-Wilfrido Barrantes Vargas	Jovel Víquez Hidalgo
Distrito 3°.-Denis Enrique Madrigal Ramírez	José Francisco Fallas Víquez

CANTÓN DE SAN PABLO

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-William Bogantes Vargas	1.-Edgar Arturo Villalobos González
2.-Flor Virginia Sánchez Zamora	2.-Oscar Luis Salazar Alvarado
3.-Orlando González Vindas	3.-Ana Lucía Espinoza Villalobos
4.-Solón Badilla González	4.-Oscar Vinicio Campos Garita
5.-German Alberto Hernández	5.-María Lucila Fonseca Solórzano

SÍNDICOS

Propietario:	**Suplente:**
Distrito 1°.-Alfredo Ovares Alpízar	Olman Agüero Salazar

CANTÓN DE SARAPIQUÍ

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Orlando Brenes Meléndez	1.-Víctor Manuel Badilla Hernández
2.-Álvaro Ricardo Monge Chacón	2.-Gerardo Hernández Campos
3.-Mario Núñez Alfaro	3.-Virginia Salicetti Mejías
4.-Luis Vicente Miranda Bermúdez	4.-Álvaro Salas Vega
5.-Danilo Barquero Vega	5.-Lucar Carrillo Obando

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Alejandro Dávila Flores	Roberto González Arias
Distrito 2°.-José Antonio Herrera León	Eric Duarte Soto
Distrito 3°.-Francisco Cascante Aguilar	German Víquez Mora

Comuníquese esta Declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes de Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.------

Francisco J. Sáenz M.

Rafael Villegas Antillón. **Gonzalo Brenes Camacho.**

Andrés Benavides Dobles. **Rodrigo Montenegro Trejos.**

Rodolfo Ledezma Pacheco, Secretario.